**INVITACIÓN NACIONALA CUANDO MENOS TRESPERSONAS NÚMERO 002/2021/SGS REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL EQUIPO PALO ALTO PA-3220 QUE INCLUYE: PREMIUM SUPPORT YEAR 1-PA-3220, THREAT PREVENTION SUBSCRIPTION YEAR 1-PA-3220, WILDFIRE SUBSCRIPTION YEAR 1-PA-3220, PANDB URL FILTERING SUBSCRIPTION YEAR 1-PA-3220.**

Servicios de Salud de Morelos, a través de la Dirección de Administración y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción II, y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 20 fracción VII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos, el cual celebrará la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número **002/2021/SGS, referente a la prestación del Servicio de Renovación de Licenciamiento del Equipo Palo Alto PA-3220 que incluye: Premium Support Year 1-Pa-3220,Threat Prevention Subscription Year 1-PA-3220, Wildfire Subscription Year 1-PA-3220, Pandb Url Filtering subscription Year 1-PA-3220.**

## BASES DE INVITACIÓN

ÍNDICE


| PUNTO | DESCRIPCIÓN | PÁGINA |
|---|---|---|
| | **Capítulo Primero. Aspectos Generales de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas** | 3 |
| 1 | Definiciones | 3 |
| 2 | Convocante, Área Requirente, Área Técnica y Administrador del Contrato | 4 |
| 3 | Medio de Participación, Carácter y Plazos de la Invitación | 4 |
| 4 | Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal | 4 |
| 5 | Idioma en que se presentará y Moneda en que se cotizará | 4 |
| 6 | Programa de Actos | 5 |
| 7 | Consulta de la Invitación | 5 |
| 8 | De los Licitantes | 5 |
| 9 | Aspectos Adicionales | 6 |

| | | |
|---|---|---|
| | **Capítulo Segundo. - Aspectos Relacionados con los Servicios a Contratar** | 6 |
| 10 | Información específica de los servicios a contratar por medio de la invitación | 6 |
| 11 | Lugar, Forma y Vigencia de la Prestación del Servicio | 11 |
| | **Capítulo Tercero.- De las Propuestas de los Licitantes** | 12 |
| 12 | Aspectos Generales de las Propuestas | 12 |
| 13 | Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica de los licitantes | 12 |
| 14 | Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones | 13 |
| 15 | Proposición Técnica | 14 |
| 16 | Proposición Económica | 15 |
| 17 | Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones | 16 |
| 18 | Acto de lectura de fallo | 17 |
| 19 | Criterios que se aplicarán para las evaluaciones de las proposiciones | 17 |
| 20 | De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones | 19 |
| | **Capítulo Cuarto. De las Garantías Legales y los Contratos** | 19 |
| 21 | De las Garantías Legales | 19 |
| 22 | Del Contrato | 20 |
| 23 | Modificación del Contrato | 21 |
| 24 | Penas por retraso | 22 |
| 25 | Rescisión del contrato | 22 |
| 26 | Condiciones de Pago | 22 |
| | **Capitulo Quinto.- De la Invitación Desierta, Cancelación y Suspensión de la Invitación** | 23 |
| 27 | Declaración de Invitación Desierta | 22 |
| 28 | Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas | 23 |
| | **Capitulo Sexto. – Sanciones** | 23 |
| 29 | Sanciones | 23 |
| 30 | Inconformidades y Controversias | 23 |

## Capítulo Primero. - Aspectos Generales de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas.

### 1.- Definiciones.

1.1.- Para los efectos de la presente invitación se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, en mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la invitación.

| DEFINICIÓN | SIGNIFICADO |
|---|---|
| INVITACIÓN | La presente invitación a cuando menos tres personas en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación, conforme lo señala el artículo 33 fracción II de La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos |
| CONTRATO | El modelo de contrato que forma parte integral de la presente invitación. |
| ANEXO | Cada uno de los documentos o formatos que se integran a la presente invitación como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales. |
| PESOS | La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos. |
| LEY | La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos |
| REGLAMENTO | El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos |
| CONVOCANTE | Departamento de Servicios Generales adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos |
| ÁREA REQUIRENTE | La que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento o la prestación de servicios, o bien aquella que la utilizará. |
| AREA TÉCNICA | La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. |
| ADMINISTRADOR DE CONTRATO | Departamento de Informática dependiente de la Subdirección de Tecnologías e Información en Salud. |
| SSM | Servicios de Salud de Morelos |
| LICITANTE | La persona que participe en cualquier procedimiento de invitación. |
| LICITANTE ADJUDICADO | La persona física o moral a quien se le adjudica el contrato. |

1.2.- En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de la presente invitación, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y Reglamento.

1.3.- No obstante, y sin prejuicio, la invitación podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.

**2.- Convocante, Área Requirente, Área Técnica y Administrador del Contrato.**

2.1.- La Convocante del presente procedimiento de contratación es el Departamento de Servicios Generales adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos, con domicilio en: Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

2.2.- Área Requirente: Departamento de Informática dependiente de la Subdirección de Tecnologías e Información en Salud.

2.3.- Área Técnica. - La Subdirección de Tecnologías e Información en Salud dependiente de la Dirección de Planeación y Evaluación.

2.4.- Administrador del Contrato: Departamento de Informática dependiente de la Subdirección de Tecnologías e Información en Salud.

**3.- Medio de Participación, Carácter y Plazos de la Invitación.**

3.1.- La presente invitación es: **Nacional** en relación a lo previsto en el artículo 38 fracción I de la Ley.

3.2.- El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando que los plazos para la presentación de las proposiciones, **no podrán ser inferiores a los cinco días naturales a partir de que se entregó la última invitación** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 47 fracción V de la Ley.

**4.- Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal.**

4.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el ejercicio fiscal 2021 y con la disponibilidad, tal como se desprende del oficio de suficiencia presupuestal número **SSM/DA/SRF/DIP/56-SP/2021**, de fecha 16 de febrero de 2021, autorizado por el titular de la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Morelos, con el Visto Bueno de la persona titular de la Jefatura del Departamento de Integración Presupuestal, ambas unidades dependientes de la Dirección de Administración.

**5.- Idioma en que se presentará y Moneda en que se cotizará**

5.1.- Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que los servicios requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción V de la Ley.

**6.- Programa de Actos.**

6.1.-Todos los actos se realizarán en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

6.2.- La presentación de propuestas técnicas y económicas será el día 23 de marzo de 2021, hasta las 13:00 horas, en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

6.3.- El acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se realizará al término de la presentación de propuestas.

6.4.- El acto de lectura de fallo del procedimiento, será el día 25 de marzo de 2021, a las 13:00 horas.

6.5.- La firma del contrato se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2021.

6.6.- El contrato tendrá una vigencia del 26 de marzo del 2021 al 31 de diciembre de 2021.

**7.- Consulta de la Invitación.**

7.1.- La invitación se encuentra disponible para su consulta gratuita a partir del día 23 de marzo de 2021.

7.2.- La consulta se podrá realizar en el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles y en la página ssm.gob.mx/portal/

**8.- De los Licitantes.**

8.1.- En este procedimiento únicamente podrán participar las personas invitadas por escrito por la convocante.

8.2.- En la presente Invitación, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana conforme lo establece el artículo 38 fracción I de la Ley y 26 de su Reglamento.

8.3.- Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes, podrán participar en la presente personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los servicios contratados requeridos por la convocante en la presente invitación.

8.4.- En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.

**9.- Aspectos Adicionales.**

9.1.- La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de los documentos que forman parte de la misma, o en su caso deberá cumplir con lo solicitado en el artículo 42 fracción II de la Ley y 37 del Reglamento.

9.2.- Ninguna de las condiciones contenidas en la invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

9.3.- La presente invitación podrá, sin perjuicio para **"SSM"**, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 40 fracción XIX y 46 de la Ley y 46 del Reglamento. En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.

9.4.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, al licitante a quien se le adjudique la partida mediante contrato respectivo, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial, con relación a los servicios motivo de la presente Invitación.

9.5.- Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en la invitación, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

9.6.- Lo no previsto en esta invitación estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

## Capítulo Segundo. - Aspectos Relacionados con los Servicios a contratar.

**10.- Información específica de los servicios a contratar por medio de la invitación.**

10.1.- La descripción técnica de los Servicios a contratar está detallada en el **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas"**, así mismo la cantidad de los servicios contratados, podrá sufrir ajustes en su asignación y el importe de las propuestas individuales no deberá de exceder del presupuesto total asignado. Por lo que los licitantes en forma obligatoria, en el acto de apertura de propuestas, deberán presentar las especificaciones técnicas, económicas y características detalladas de los servicios que están cotizando, además de señalar todos aquellos datos de identificación, que se describen a continuación:

**ANEXO TÉCNICO**

1. **Palo Alto Networks (PAN)**

paloalto NETWORKS

Palo Alto es creador y principal fabricante de la nueva generación de firewalls que implementan la inspección y filtrado de contenidos a nivel de aplicación. permitiendo analizar el tráfico en base al contenido de la información transmitida y no en base al número de puerto utilizado, cuyo objetivo principal es:

Conseguir que los usuarios pertenecientes a la red SSM realicen sus operaciones y actividades diarias sin comprometer la información, **habilitar de manera segura el uso de aplicaciones para todos los usuarios en la red,** está diseñada para prevenir las brechas y para facilitar al administrador información útil sobre las amenazas detectadas en todas las funciones de seguridad del sistema, y no sólo eso, sino que tiene la capacidad de analizar malware sobre cualquier puerto, aplicación o protocolo en la red, gracias a una tecnología exclusiva de Palo Alto Networks, además, mejorar el desempeño y la velocidad de análisis de todo el tráfico generado por los usuarios, así como de brindar protección avanzada para el dispositivo informático remoto mejor conocido como "endpoint".

Los ejemplos de Endpoint incluyen:

- Ordenadores de escritorio
- Portátiles
- Tablets
- Servidores
- Estaciones de trabajo

## 2. Por qué es importante un licenciamiento

El licenciamiento depende mucho del papel que se le da al dispositivo en la red, ya que puede ser una herramienta útil que aporta valor al proceso de seguridad de la red central, o se convierta un equipo más que dicha falta de licenciamiento aumente la lista de tareas y costo a la organización y administradores, ya que todos los dispositivos que forman parte de la red central requieran un licenciamiento en compañía de mantenimiento, backups, actualizaciones, parches de seguridad, etc. Permitiendo así una eficaz respuesta en el intento de ataque y/o amenaza a la red.

## 3. El impacto en la red al no contar con un licenciamiento en PAN

- **Soporte** -actualizaciones de software en línea ya no serán permitidas.
- **Prevención de amenazas**-las actualizaciones de amenazas y antivirus ya no se producirán, su seguridad se basará a la última base de datos obsoleta.
- **GlobalProtect suscripción** -iOS y dispositivos Android ya no será capaz de establecer una VPN.
- **Wildfire** -usted cae de nuevo a la versión ' libre ' de Wildfire que significa:
    - WildFire soporta carga sólo de los archivos Portable Executable o PE. El tipo de fichero de PE es un contenedor que incluye .exe, .dll, .scr y otras extensiones que coincidan con el número de magia de encabezado de PE.
    - Las firmas no están disponibles a través de la firma autorizada de WildFire alimentación (cada 5 minutos) sino a través de versiones con licencia de prevención de amenazas.

- **Filtrado de URL**
  - Las actualizaciones de bases de datos BrightCloud-BrightCloud ya no se producirán.
- **Pan-dB** -la nube pan-dB se bloqueará para búsquedas y actualizaciones.
  - La base de datos seguirá siendo utilizados para la categorización de URL. Los perfiles de seguridad de filtrado de URL actuales se utilizarán para aplicar la acción seleccionada para cada categoría.
  - Si una entrada URL existe en la memoria caché, una búsqueda devolverá cualquier categoría está en la caché.
  - Si la entrada ha caducado o no existe, el dispositivo no puede consultar la nube de la información más reciente.
  - Se permitirá una URL sin clasificar.

4. **Equipo requerido**

La solución de Firewall, Control de Acceso, VPN y Prevención de Intrusos deberá considerar **1 equipo con licenciamiento y soporte Premium por 1 año para** cumplir con al menos las siguientes características:

- El equipo deberá proveer los servicios de: Firewall, VPN y Prevención de Amenazas
- Ser una solución en hardware (dispositivo appliance).
- Contar con la consola de administración integrada
- Desempeño de firewall con control de aplicaciones: mínimo 5 Gbps
- Desempeño de Prevención de Amenazas (IPS, Antivirus, Antispyware, Protección de Malware día cero habilitados simultáneamente): 2.2 Gbps
- Desempeño de VPN: mínimo 2.5 Gbps
- Sesiones soportadas al menos: 1,000,000
- Túneles IPSec VPN Soportados: 1024
- Ruteadores virtuales soportados al menos: 10
- Zonas de seguridad soportadas al menos: 200
- Puertos de Red: mínimos: 12 x 10/100/1000
- Capacidad de generar al menos 200 VPN Client toSite.
- Interfaz de administración fuera de línea adicionales a las solicitadas a la inspección.
- Al menos dos interfaces predefinidas para la funcionalidad de alta disponibilidad adicional a las solicitadas a la inspección.
- La solución deberá contar con certificación ICSA Labs y NIST USG v6 tipo NPD para modulo Firewall e IPS.
- 4 puertos con soporte de velocidad 10 Gigabit SFP+

Funcionalidades de protección perimetral tipo Firewall y análisis de amenazas de día cero.

- Capacidad de identificar y controlar aplicaciones independientemente del puerto, protocolo, cifrado SSL o SSH, o táctica evasiva.

- Deberá permitir políticas de uso positivo de aplicaciones, es decir, permitir, negar, habilitar políticas por horario.
- Deberá incluir la capacidad de actualización para identificar nuevas aplicaciones.
- Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en el control por aplicación, por categoría de aplicación, subcategoría de aplicación, tecnología y factor de riesgo.
- Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en nombre de usuario, grupo de usuario o dirección IP.
- Deberá permitir definir instancias virtuales dentro del firewall físico (firewalls virtuales).
- La tecnología de identificación de aplicaciones deberá estar habilitada por default (motor de inspección base) sin necesidad de habilitar funcionalidades adicionales.
- Deberá incluir herramientas gráficas que permitan tener la vista de aplicaciones que fluyen a través del firewall.
- Deberá identificar usuarios a través de integración con Active Directory, LDAP, eDirectory, SyslogListener y XML-API.
- Deberá realizar políticas que permitan el control de aplicaciones, usuarios y contenido mediante una sola política.
- Deberá incluir mecanismos de protección contra paquetes fragmentados.
- Deberá incluir mecanismos de protección contra ataques de reconocimiento (escaneo).
- La identificación de aplicaciones deberá realizarse tan pronto la información llegue al Firewall, sin depender de tecnología de Firewall de estado.
- Capacidad de identificar y controlar aplicaciones independientemente del puerto, protocolo, cifrado SSL y SSH
- Debe tener a capacidad de permitir o bloquear aplicaciones sin necesidad de abrir o cerrar puertos y protocolos
- Debe reconocer al menos 2,700 aplicaciones diferentes (no con), incluyendo, pero no limitado a: el tráfico relacionado peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, actualización de software, protocolos

de red, VoIP, audio, vídeo, Proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, correo electrónico.

- Reconocer al menos las siguientes aplicaciones: BitTorrent, Gnutella, skype, facebook, linked-in, twitter, citrix, logmein, teamviewer, ms-rdp, vnc, gmail, youtube, http-proxy, http-tunnel, facebook chat, gmail chat, whatsapp, 4shared, dropbox, google drive, skydrive, db2, mysql, oracle, active directory, kerberos, ldap, radius, itunes, dhcp, ftp, dns, wins, msrpc, ntp, snmp, rpcover http, gotomeeting, webex, evernote, google-docs, ultrasurf, etc.

- Identificar el uso de tácticas evasivas, es decir, debe tener la capacidad de ver y controlar las aplicaciones y los ataques con tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas, tales como Skype y la utilización de la red Tor.

- Para tráfico cifrado SSL, debe poder descifrarlo a fin de posibilitar la lectura de payload para permitir la identificación de firmas de la aplicación conocidas por el fabricante.

- Debe permitir la diferenciación de aplicaciones Proxies (psiphon, Freegate, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo.

- Debe ser posible la creación de grupos dinámicos de aplicaciones, basado en las características de las mismas, tales como: Tecnología utilizada en las aplicaciones (Client-Server, Browser Based, Network Protocol, etc.)

- Deberá permitir el manejo de aplicaciones no identificadas, ya sea creando políticas para su inspección y control, además de permitir, desarrollar firmas para la identificación de aplicaciones desconocidas.

- Para garantizar el acceso de la plataforma de seguridad, incluso en períodos de alta cantidad de tráfico, la solución deberá contar con procesadores y memorias dedicados a un plano de control (administración del equipo) y deberá integrar procesadores y memorias separados y dedicados específicamente al plano de datos (inspección de usuarios) dentro del mismo dispositivo.

- Para aquellos usuarios que no estén integrados al directorio activo, por ejemplo, red invitados, deberá permitir la integración con soluciones de autenticación a través de un XML-API configurable. Para esto, deberá incluir el soporte de identificación de usuarios que utilicen direcciones IPv4 e IPv6.

- Deberá incluir, sin costo ni hardware adicional, tecnología que permita descifrar el tráfico SSL y SSH
    - Con relación a este punto, deberá permitir:
        - Bloqueo de sesiones SSL con certificados expirados

- Bloqueo de sesiones SSL con certificados no confiables
- Bloqueo de sesiones SSL y SSH para mecanismos de cifrado no soportados

- Deberá incluir la capacidad de limitar la transferencia de archivos no autorizados.
- Deberá permitir el control de trasferencia de archivos por aplicación, identificando más de 30 tipos de archivos (DLL, ZIP, EXE, etc.)
- Deberá incluir sin costo y en el mismo equipo tecnología de identificación de malware moderno contando con la detección de comportamientos maliciosos, detección de tácticas de evasión y aprendizaje de máquina (machine learning).
- Deberá incluir la capacidad de análisis malware día cero de archivos ejecutando archivos desconocidos en un SandBox virtualizado.
- Deberá incluir la inspección de malware en día cero para documentos del tipo: Ejecutables (EXE), DLL, Office (Word, Excel, Powerpoint), PDF, APK, JAR (Java), MacOS y Adobe Flash.
- Deberá incluir mecanismos para establecer redes privadas virtuales (VPN) IPsec SitetoSite con las siguientes características:
    - Cifrado 3DES, AES 128, 192 y 256 bits.
    - Autenticación MD5, SHA1, SHA256, SHA384, SHA512.

10.2.- La adjudicación de la **PARTIDA ÚNICA,** en la presente invitación se hará al o los licitantes que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, servicio y demás características convenientes para **"SSM"**, con fundamento en el artículo 40fracción XIII de la Ley.

10.3.- La descripción amplia y especificaciones de los servicios requeridos se establecen en el **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas"**, de las bases, por lo que los licitantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.

**11.- Lugar, Forma y Vigencia de la prestación del servicio.**

11.1.- El licitante adjudicado será el responsable del costo del transporte de todos los insumos, materiales, herramientas, o cualquier otro bien necesario para la prestación de los servicios hasta el lugar que se designe para la prestación de los mismos; responsabilizándose el licitante por cualquier daño provocado por el transporte y las maniobras de los bienes hasta la conclusión de los servicios.

11.2.- La Convocante, requiere la prestación de los servicios materia de esta invitación con las especificaciones señaladas en el **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas"** de la presente invitación.

11.3.- La vigencia de la prestación de los servicios será del 26 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

## Capítulo Tercero. - De las Propuestas de los Licitantes.

**12.- Aspectos Generales de las Propuestas.**

12.1.-Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en la invitación y sus Anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 40, 42, 43 y demás relativos y aplicables a la Ley.

12.2.- Las ofertas y documentación deberán presentarse en idioma español; sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente, por el licitante o representante legal y con el sello de la empresa en cada una de sus hojas; estar organizadas en un sobre; los originales presentarse en papel membretado del licitante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán el sello del licitante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en la invitación, sin embargo, no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.

12.3.- La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en la invitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, será motivo de desechamiento, tal y como lo establece el artículo 40 fracción IV de la Ley.

12.4.- En el acto de presentación y apertura de proposiciones a que se refiere el punto 17 de la presente invitación, los licitantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del licitante, el sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica y en su caso el convenio de proposición conjunta. En las condiciones que se establecen en los puntos 13.1, 14.1, 15.2, 16.1, 16.2, 16.3, 16.4, 16.5 y 17.1 y demás aplicables de la invitación.

12.5.- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

12.6.- Cualquier modificación a las bases de la invitación, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición técnica.

**13.- Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica de los licitantes.**

13.1.- Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes deberán entregar por separado del sobre que contiene las propuestas técnicas y económicas; el formato del **"Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad"**,debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada las propuestas correspondientes, en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

a) Para la acreditación de la personalidad jurídica se deberá anexar copia del acta de nacimiento (máximo 6 meses a partir de su expedición), cuando se trate de persona física con actividad empresarial, y en el caso de persona moral, copia del acta constitutiva con su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus modificaciones de ser el caso; poder notarial, identificación oficial vigente (IFE/INE, Cédula Profesional, Cartilla de Servicio Militar y Pasaporte), Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Constancia de Situación Fiscal,comprobante de domicilio (agua, luz y telefonía fija con vigencia máxima de 2 meses), así como una dirección de correo electrónico. (Toda la documentación antes mencionada deberá ser legible).

b) Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.

c) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, y se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.

d) Correo electrónico del licitante y de su representante.

13.2.- El **"Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad"**, deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y firmada en todas las hojas que la integran.

**14.- Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.**

14.1.- Las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del licitante y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello y con el sello del licitante en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.

14.2.- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso que se observe la falta de folio en algunas de las hojas y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no se desechará, de conformidad a lo previsto en el artículo 42 de la Ley.

14.3.- La entrega de proposiciones se hará en dos sobres cerrados, que contendrán por separado la oferta técnica y la oferta económica; los cuales se rotularán con los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.

14.4.- La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo previsto en el artículo 42 de la Ley.

14.5.- Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión.

**15.- Proposición Técnica.**

15.1.- En términos del artículo 42 de la Ley, la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 15.2 serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.

15.2.- La oferta técnica deberá contar con la siguiente información y documentación:

a) Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste tiempo, lugar y condiciones de la prestación del servicio, conforme a todo lo establecido en las bases de la presente Invitación.
b) Carta original en papel membretado del licitante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
c) En papel membretado del licitante, deberá presentar su Propuesta Técnica detallada y con todas las características del servicio que se cotiza, incluyendo en forma concreta todos aquellos datos de identificación del mismo servicio conforme al **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas"**.
d) Carta en papel membretado del licitante, donde se manifieste haberse enterado y estar conforme del contenido de las presentes bases.
e) Copia del oficio de invitación emitido por la Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Morelos.
f) Carta compromiso en papel membretado del licitante de contar con la capacidad para la prestación del servicio.
g) Carta en papel membretado del licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como su Reglamento.
h) Carta en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con Servicios de Salud de Morelos o con dependencias del Gobierno del Estado de Morelos.
i) Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.
j) En papel membretado de la empresa carta original, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que ha presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales o bien en su caso, que existan adeudos fiscales firmes se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que obtengan de los bienes y/o servicios que pretendan realizar.

k) Declaración escrita en papel membretado del licitante en la que manifieste que se abstendrá por sí mismo o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de los Servicios de Salud de Morelos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

l) Carta compromiso donde el licitante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo a las presentes bases, esta carta deberá estar dirigida a Servicios de Salud de Morelos.

m) Carta en papel membretado del licitante, en donde manifieste estar enterado y conforme, de que toda información y documentación que derive de la presente invitación, será de carácter público una vez que sea emitido el fallo respectivo, por lo que la misma podrá ser difundida en la Plataforma Electrónica Nacional de las obligaciones de Transparencia, lo anterior de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

n) Presentar acuse de solicitud de opinión del SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y/o respuesta de opinión sobre el cumplimiento de dichas obligaciones la cual deberá ser positiva.

o) Registro Patronal ante el IMSS, así como deberán presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, el cual consiste en la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones de seguridad social que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social.

15.3.- En el caso de personas físicas deberán de manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuentan con trabajadores a su servicio.

15.4.-Carta de garantía del servicio en hoja membretada suscrita por el representante legal en donde se comprometa a garantizar los servicios a partir de la vigencia del contrato que se adjudique. Esta carta es independiente de la garantía de cumplimiento del contrato.

La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 15.2, será motivo de desechamiento dándose a conocer lo anterior durante el acto de lectura de fallo. Posteriormente a este acto, se procederá al análisis detallado de las proposiciones técnicas y económicas aceptadas, por parte del Departamento de Servicios Generales, con apoyo del área requirente de **"SSM"**, aplicando los criterios especificados en las presentes bases; las proposiciones que en esta etapa sean desechadas, se darán a conocer en el acto de fallo, en apego a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley.

**16.- Proposición Económica.**

16.1- La proposición económica deberá presentarse en pesos, moneda nacional, a precios fijos, respecto de los servicios que integre su oferta señalando la partida en términos del **Anexo 1"Especificaciones Técnicas"**.

16.2.- La Propuesta Económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y firmada en todas las hojas que la integran.

16.3.- En la propuesta económica deberá de cotizarse de la siguiente manera: incluirán los costos directos que juzgue convenientes y debiendo ser reflejados en el precio unitario, para que aparezca el Subtotal, IVA y Total.

16.4.- La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el siguiente formato:

| Partida única | Descripción del servicio | Cantidad | Precio Unitario | Subtotal | IVA | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

16.5.- En el caso de que el licitante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida, de conformidad a las disposiciones aplicables de la Ley.

**17.- Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

17.1.- La entrega de las proposiciones se hará en un sobre sellado y rotulado de acuerdo a las presentes bases; sin embargo, deberá identificar la proposición técnica A y por separado la proposición económica B.

17.2.- Los licitantes entregarán la proposición técnica y económica, de acuerdo a lo estipulado en las bases a más tardar el día 23 de marzo de 2021 a las 13:00 horas, en las oficinas del Departamento de Servicios Generales, ubicado en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000.

17.3- La apertura la realizarán los miembros del jurado el mismo día 23 de marzo de 2021 a las 13:00 horas.

17.4.- A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante, por lo que será su responsabilidad el estar a la hora indicada. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, en términos del artículo 42 de la Ley.

17.5.- Los licitantes entregarán junto con los sobres cerrados de su proposición, el documento denominado **"Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad"**, para acreditar la personalidad que señala el punto 13 de la presente invitación y en su caso el convenio de proposición conjunta que deberá entregarse de preferencia por fuera del sobre, acompañando copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder; posteriormente se realizará la apertura del sobre de la Proposición Técnica, en la cual se verificará y se hará constar la documentación presentada, el jurado rubricará y hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

17.6.- Los actos de apertura de proposiciones técnicas y económicas; así como el fallo podrán llevarse a cabo sin la presencia de los representantes de los licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del Órgano Interno de Control en la entidad, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley.

17.7.- Apertura de proposiciones económicas:

A) Los miembros del jurado llevarán a cabo el desahogo del procedimiento con apego a lo estipulado por la Ley, haciendo constar el importe de cada una de las proposiciones.

B) La lectura de proposiciones económicas se hará inmediatamente después de la apertura de los sobres que las contienen.

17.8.- De conformidad a lo que establece el artículo 42 fracción III de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas presentadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior análisis cualitativo de acuerdo a la documentación solicitada. Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, firmando cada uno de los servidores públicos presentes.

17.9.- En caso de que no se presenten las tres proposiciones, o las presentadas sean desechadas por no cumplir técnicamente, ésta se declarará desierta y se podrá proceder a la adjudicación directa conforme al artículo 51 del Reglamento de la Ley.

17.10.- Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la invitación, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo éstas serán objeto de análisis cualitativo.

17.11.- Las proposiciones desechadas durante la presente invitación, serán devueltas transcurridos treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad con el último párrafo del artículo 80 de la Ley.

**18.- Acto de lectura de fallo.**

18.1.- El fallo se dará a conocer a los licitantes el día 25 de marzo de 2021 a las 13:00 horas, en el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración, ubicado en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000. La adjudicación se realizará de acuerdo al **"Anexo 1"**.

**19.- Criterios que se aplicarán para las evaluaciones de las proposiciones.**

19.1.- Conforme a lo establecido por el artículo 43 de la Ley y 40,41 y 43 del Reglamento, la convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas debiendo verificar que cumplan con los requisitos

solicitados en las bases de la invitación utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluará las que sigan en precio, a efecto de emitir una Opinión que servirá de fundamento del Fallo, en caso de que así lo considere, solicitará el apoyo del Área Técnica, por conducto del área requirente.

A) Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán los siguientes:
   1. **Legal. -** Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del licitante, de acuerdo al punto 13 de estas bases.
   2. **Técnica. -** La documentación presentada por el Licitante se evaluará por parte de la Dirección de Planeación y evaluación, asistida por la Subdirección de Tecnologías e Información en Salud y con la opinión técnica del Departamento de Informática, relativa a los aspectos técnicos de los servicios solicitados.
   3. **Económica:** Se hará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

19.2.- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta de fallo de la presente invitación. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición se desechará la misma.

19.3.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

I. La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante, y
III. A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente.

19.4.- Para los casos señalados en las fracciones I y II, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

19.5.- De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 43 del Reglamento.

19.6.- La adjudicación se hará al licitante que presente las mejores condiciones de precio y calidad solicitadas por la convocante.

**20.- De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.**

20.1.- Se dará por desechada las proposiciones de los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación o de sus anexos, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, de acuerdo a lo señalado por el artículo 40, fracción IV de la Ley.
B) Si se comprueba que algún licitante tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
C) Si la información proporcionada por el licitante participante, se comprueba que no es verídica.
D) Por cualquier violación de la Ley, y su Reglamento, a esta invitación pública, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.
E) Cuando el licitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
F) Cuando se establezca la adjudicación por partida y no se cotice la totalidad de los servicios requeridos en esta.
G) Cuando el licitante presente sus ofertas en moneda extranjera.
H) Aún y cuando resultará solvente técnicamente el precio de la propuesta se determinará como no aceptable o no conveniente conforme lo establecido en los artículos 46 de la Ley y 46 del Reglamento de la Ley.
I) Por encontrarse inhabilitado por la Secretaría de la Contraloría.

**Capítulo Cuarto. De las Garantías Legales y los Contratos**

**21.- De las Garantías Legales.**

21.1.- Para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante que resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante póliza de fianza por un importe del 20% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., la póliza deberá ser expedida en moneda nacional por una Institución Afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, a favor de **"SSM"**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley, a más tardar a la firma del contrato. **Anexo 4.**

21.2.- La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del área solicitante;

c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

21.3.- En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la modificación correspondiente a la fianza.

21.4.- La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios contratados, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a la convocante a terceros con motivo de las omisiones imputables a **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

21.5.-En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente que no goza de los beneficios de orden y excusión de conformidad a lo establecido por el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

21.6.- La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el contrato, a elección de Servicios de Salud de Morelos. La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los servicios contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de **"SSM"**.

21.7.- En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley; así como en el contrato que hubiese firmado.

**22.- Del Contrato.**

22.1.- Será a través de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, el que adjudique el contrato al licitante, derivado del procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número **002/2021/SGS**. En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXII de la Ley, a la invitación se adjunta el modelo de Contrato que se propone celebrar entre **"SSM"** y el Licitante que resulte adjudicado, el cual deberá de contener los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley. **Anexo 3**

22.2.- **"SSM"** celebrará con el licitante ganador un Contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

22.3.- Los licitantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000.

22.4.- Como lo establece lo establece el artículo 62 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá el día 26 de marzo de 2021, en las oficinas establecidas en el punto 18, siendo obligación de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** presentarse a formalizarlo.

22.5.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a **"SSM"** y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo establecido en el punto 18 establecido en las bases de la presente invitación. Así mismo, con la notificación del fallo **"SSM"**, realizará la contratación de los servicios que se trate.

22.6.- El licitante adjudicado que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio de **"SSM"** la garantía constituida. En este la convocante procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente mejor opción, siempre y cuando respete el precio ofertado, en términos del artículo 45 de la Ley y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

22.7.- Previo a la firma del contrato, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

A. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
B. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

**23.- Modificación del Contrato.**

23.1.- Las Dependencias y Entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, conforme a lo marcado en el artículo 68 primer párrafo de la Ley.

**24.- Penas por retraso.**

24.1.- De conformidad con los lineamientos emitidos por el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, en caso de retraso en la prestación de los servicios la pena convencional será el importe equivalente del 0.3% **(tres al millar)** del valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del contrato presentada

**25.- Rescisión del contrato.**

25.1.- De acuerdo a lo establecido por los artículos 77 y 78 de la Ley, **"SSM"** podrá rescindir el contrato correspondiente, en los casos en que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.

25.2.- Para efectos de rescisión del contrato se someterá a la consideración del área requirente, la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.

**26.- Condiciones de Pago.**

26.1.- Para efectos del pago, **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá extender la factura correspondiente con los requisitos fiscales que señale la Ley, en el domicilio de las oficinas del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración, ubicadas en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000 de Cuernavaca, Morelos; para que a su vez, sea turnada a la Subdirección de Recursos Financieros y se programe el pago, mismo que se efectuará a los veinte días naturales siguientes a la recepción, revisión y validación de dicha factura, obligándose **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** a responder de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.

**Capítulo Quinto. - De la Invitación Desierta, Cancelación y Suspensión de la Invitación**

**27.- Declaración de Invitación Desierta.**

27.1.- La Convocante podrá declarar desierta esta Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número **002/2021/SGS**, en términos del artículo 46 de la Ley, cuando:

I. Al término del período establecido para la venta de bases, no se haya registrado ningún Proveedor interesado en participar;
II. Ningún Proveedor se presente al acto de presentación de propuestas;
III. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación; o
IV. Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

27.2.- En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el artículo 51 del Reglamento de la Ley.

**28.- Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

28.1.- La Convocante podrá cancelar una invitación, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad. La determinación de dar por cancelada la invitación, renglones o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno.

28.2.- En caso de cancelación solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios contratados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

28.3.- Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

**Capítulo Sexto. - Sanciones**

**29.- Sanciones.**

29.1.- La Secretaría de la Contraloría podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98,101 y 102 de la Ley 76, 77 de su Reglamento; a **"LOS LICITANTES"** que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.

29.2.- Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

a) Cuando los servicios no hayan sido realizados en el tiempo convenido;
b) Cuando el Licitante Adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en la presente invitación y/o el contrato;
c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área requirente o;
d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

**30.- Inconformidades y Controversias.**

30.1.- Los licitantes que hubiesen participado en la invitación podrán inconformarse por escrito en términos del artículo 105 de la Ley.

30.2.- La inconformidad se podrá presentar por escrito ante la Secretaría de la Contraloría, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta invitación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 105 de la Ley.

30.3.- Lo no previsto en este procedimiento, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y demás disipaciones legales aplicables.

30.4.- Las controversias que se susciten con motivo de la contratación de los servicios objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

30.5.- La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos; a 17 de marzo de 2021.

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Daniel Juárez Céspedes**
**Director de Administración**
**de Servicios de Salud de Morelos**

## ANEXO 1
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.- Palo Alto Networks (PAN)

paloalto NETWORKS

Palo Alto es creador y principal fabricante de la nueva generación de firewalls que implementan la inspección y filtrado de contenidos a nivel de aplicación. permitiendo analizar el tráfico en base al contenido de la información transmitida y no en base al número de puerto utilizado, cuyo objetivo principal es:

Conseguir que los usuarios pertenecientes a la red SSM realicen sus operaciones y actividades diarias sin comprometer la información, **habilitar de manera segura el uso de aplicaciones para todos los usuarios en la red,** está diseñada para prevenir las brechas y para facilitar al administrador información útil sobre las amenazas detectadas en todas las funciones de seguridad del sistema, y no sólo eso, sino que tiene la capacidad de analizar malware sobre cualquier puerto, aplicación o protocolo en la red, gracias a una tecnología exclusiva de Palo Alto Networks, además, mejorar el desempeño y la velocidad de análisis de todo el tráfico generado por los usuarios, así como de brindar protección avanzada para el dispositivo informático remoto mejor conocido como "endpoint".

Los ejemplos de Endpoint incluyen:

- Ordenadores de escritorio
- Portátiles
- Tablets
- Servidores
- Estaciones de trabajo

### 2.- Por qué es importante un licenciamiento

El licenciamiento depende mucho del papel que se le da al dispositivo en la red, ya que puede ser una herramienta útil que aporta valor al proceso de seguridad de la red central, o se convierta un equipo más que dicha falta de licenciamiento aumente la lista de tareas y costo a la organización y administradores, ya que todos los dispositivos que forman parte de la red central requieran un licenciamiento en compañía de mantenimiento, backups, actualizaciones, parches de seguridad, etc. Permitiendo así una eficaz respuesta en el intento de ataque y/o amenaza a la red.

3.- El impacto en la red al no contar con un licenciamiento en PAN

- **Soporte** -actualizaciones de software en línea ya no serán permitidas.
- **Prevención de amenazas**-las actualizaciones de amenazas y antivirus ya no se producirán, su seguridad se basará a la última base de datos obsoleta.
- **GlobalProtect suscripción** -iOS y dispositivos Android ya no será capaz de establecer una VPN.
- **Wildfire** -usted cae de nuevo a la versión ' libre ' de Wildfire que significa:
    - WildFire soporta carga sólo de los archivos Portable Executable o PE. El tipo de fichero de PE es un contenedor que incluye .exe, .dll, .scr y otras extensiones que coincidan con el número de magia de encabezado de PE.
    - Las firmas no están disponibles a través de la firma autorizada de WildFire alimentación (cada 5 minutos) sino a través de versiones con licencia de prevención de amenazas.
- **Filtrado de URL**
    - Las actualizaciones de bases de datos BrightCloud-BrightCloud ya no se producirán.
- **Pan-dB** -la nube pan-dB se bloqueará para búsquedas y actualizaciones.
    - La base de datos seguirá siendo utilizados para la categorización de URL. Los perfiles de seguridad de filtrado de URL actuales se utilizarán para aplicar la acción seleccionada para cada categoría.
    - Si una entrada URL existe en la memoria caché, una búsqueda devolverá cualquier categoría está en la caché.
    - Si la entrada ha caducado o no existe, el dispositivo no puede consultar la nube de la información más reciente.
    - Se permitirá una URL sin clasificar.

4.- Equipo requerido

La solución de Firewall, Control de Acceso, VPN y Prevención de Intrusos deberá considerar **1 equipo con licenciamiento y soporte Premium por 1 año para** cumplir con al menos las siguientes características:

- El equipo deberá proveer los servicios de: Firewall, VPN y Prevención de Amenazas
- Ser una solución en hardware (dispositivo appliance).
- Contar con la consola de administración integrada
- Desempeño de firewall con control de aplicaciones: mínimo 5 Gbps
- Desempeño de Prevención de Amenazas (IPS, Antivirus, Antispyware, Protección de Malware día cero habilitados simultáneamente): 2.2 Gbps
- Desempeño de VPN: mínimo 2.5 Gbps
- Sesiones soportadas al menos: 1,000,000

- Túneles IPSec VPN Soportados: 1024
- Ruteadores virtuales soportados al menos: 10
- Zonas de seguridad soportadas al menos: 200
- Puertos de Red: mínimos: 12 x 10/100/1000
- Capacidad de generar al menos 200 VPN Client toSite.
- Interfaz de administración fuera de línea adicionales a las solicitadas a la inspección.
- Al menos dos interfaces predefinidas para la funcionalidad de alta disponibilidad adicional a las solicitadas a la inspección.
- La solución deberá contar con certificación ICSA Labs y NIST USG v6 tipo NPD para modulo Firewall e IPS.
- 4 puertos con soporte de velocidad 10 Gigabit SFP+

Funcionalidades de protección perimetral tipo Firewall y análisis de amenazas de día cero.

- Capacidad de identificar y controlar aplicaciones independientemente del puerto, protocolo, cifrado SSL o SSH, o táctica evasiva.
- Deberá permitir políticas de uso positivo de aplicaciones, es decir, permitir, negar, habilitar políticas por horario.
- Deberá incluir la capacidad de actualización para identificar nuevas aplicaciones.
- Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en el control por aplicación, por categoría de aplicación, subcategoría de aplicación, tecnología y factor de riesgo.
- Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en nombre de usuario, grupo de usuario o dirección IP.
- Deberá permitir definir instancias virtuales dentro del firewall físico (firewalls virtuales).
- La tecnología de identificación de aplicaciones deberá estar habilitada por default (motor de inspección base) sin necesidad de habilitar funcionalidades adicionales.
- Deberá incluir herramientas gráficas que permitan tener la vista de aplicaciones que fluyen a través del firewall.
- Deberá identificar usuarios a través de integración con Active Directory, LDAP, eDirectory, SyslogListener y XML-API.

- Deberá realizar políticas que permitan el control de aplicaciones, usuarios y contenido mediante una sola política.
- Deberá incluir mecanismos de protección contra paquetes fragmentados.
- Deberá incluir mecanismos de protección contra ataques de reconocimiento (escaneo).
- La identificación de aplicaciones deberá realizarse tan pronto la información llegue al Firewall, sin depender de tecnología de Firewall de estado.
- Capacidad de identificar y controlar aplicaciones independientemente del puerto, protocolo, cifrado SSL y SSH
- Debe tener a capacidad de permitir o bloquear aplicaciones sin necesidad de abrir o cerrar puertos y protocolos
- Debe reconocer al menos 2,700 aplicaciones diferentes (no con), incluyendo, pero no limitado a: el tráfico relacionado peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, actualización de software, protocolos de red, VoIP, audio, vídeo, Proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, correo electrónico.
- Reconocer al menos las siguientes aplicaciones: BitTorrent, Gnutella, skype, facebook, linked-in, twitter, citrix, logmein, teamviewer, ms-rdp, vnc, gmail, youtube, http-proxy, http-tunnel, facebook chat, gmail chat, whatsapp, 4shared, dropbox, google drive, skydrive, db2, mysql, oracle, active directory, kerberos, ldap, radius, itunes, dhcp, ftp, dns, wins, msrpc, ntp, snmp, rpcover http, gotomeeting, webex, evernote, google-docs, ultrasurf, etc.
- Identificar el uso de tácticas evasivas, es decir, debe tener la capacidad de ver y controlar las aplicaciones y los ataques con tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas, tales como Skype y la utilización de la red Tor.
- Para tráfico cifrado SSL, debe poder descifrarlo a fin de posibilitar la lectura de payload para permitir la identificación de firmas de la aplicación conocidas por el fabricante.
- Debe permitir la diferenciación de aplicaciones Proxies (psiphon, Freegate, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo.
- Debe ser posible la creación de grupos dinámicos de aplicaciones, basado en las características de las mismas, tales como: Tecnología utilizada en las aplicaciones (Client-Server, Browser Based, Network Protocol, etc.)

- Deberá permitir el manejo de aplicaciones no identificadas, ya sea creando políticas para su inspección y control, además de permitir, desarrollar firmas para la identificación de aplicaciones desconocidas.
- Para garantizar el acceso de la plataforma de seguridad, incluso en períodos de alta cantidad de tráfico, la solución deberá contar con procesadores y memorias dedicados a un plano de control (administración del equipo) y deberá integrar procesadores y memorias separados y dedicados específicamente al plano de datos (inspección de usuarios) dentro del mismo dispositivo.
- Para aquellos usuarios que no estén integrados al directorio activo, por ejemplo, red invitados, deberá permitir la integración con soluciones de autenticación a través de un XML-API configurable. Para esto, deberá incluir el soporte de identificación de usuarios que utilicen direcciones IPv4 e IPv6.
- Deberá incluir, sin costo ni hardware adicional, tecnología que permita descifrar el tráfico SSL y SSH
    - Con relación a este punto, deberá permitir:
        - Bloqueo de sesiones SSL con certificados expirados
        - Bloqueo de sesiones SSL con certificados no confiables
        - Bloqueo de sesiones SSL y SSH para mecanismos de cifrado no soportados
- Deberá incluir la capacidad de limitar la transferencia de archivos no autorizados.
- Deberá permitir el control de trasferencia de archivos por aplicación, identificando más de 30 tipos de archivos (DLL, ZIP, EXE, etc.)
- Deberá incluir sin costo y en el mismo equipo tecnología de identificación de malware moderno contando con la detección de comportamientos maliciosos, detección de tácticas de evasión y aprendizaje de máquina (machine learning).
- Deberá incluir la capacidad de análisis malware día cero de archivos ejecutando archivos desconocidos en un SandBox virtualizado.
- Deberá incluir la inspección de malware en día cero para documentos del tipo: Ejecutables (EXE), DLL, Office (Word, Excel, Powerpoint), PDF, APK, JAR (Java), MacOS y Adobe Flash.
- Deberá incluir mecanismos para establecer redes privadas virtuales (VPN) IPsec SitetoSite con las siguientes características:
    - Cifrado 3DES, AES 128, 192 y 256 bits.

- Autenticación MD5, SHA1, SHA256, SHA384, SHA512.

- El firewall debe tener la capacidad de operar en los siguientes modos de manera simultánea mediante el uso de sus interfaces físicas modo sniffer (monitoreo y análisis del tráfico de la red), capa 2 (L2) y Capa 3 (L3).
  - Modo sniffer: Para inspección vía un puerto espejo del tráfico de datos de la red.
  - Modo Capa-2 (L2): Para inspección de datos en línea y tener visibilidad y control del tráfico a nivel aplicación.
  - Modo Capa-3 (L3): Para inspección de datos en línea y tener visibilidad y control del tráfico a nivel aplicación. Con capacidad de generar ruteo virtual para al menos 3 ruteadores virtuales y manejo de tráfico entre diferentes zonas de seguridad y sub-redes, soportando al menos 15 zonas de seguridad.

- El equipo deberá contar con soporte para los siguientes servicios:
  - Soporte de 4,000 redes virtuales VLANs 802.1q,
  - Traducción de direcciones de red (NAT) por fuente y destino, por direcciones IP dinámicas y pool de puertos.
  - Traducción de direcciones IPv6 NAT64
  - Al menos 3,000 direcciones en tabla de ruteo en IPv4
  - Al menos 3,000 direcciones en tabla de ruteo en IPv6
  - PPPoE
  - Enrutamiento BGP, OSPFv3 y RIP2
  - Soporte de enrutamiento con base en políticas
  - Soporte de enrutamiento multicast
  - PIM-SM o PIM-SSM
  - IGMP v1, v2, v3
  - BDF (BidirectionalForwardingDetection)

- DHCP server y DHCP Relay

- Soporte de enrutamiento con base a políticas
- El equipo deberá incluir fuentes de poder redundante.
- En caso de aplicaciones desconocidas, deberá contar con un editor de firmas.
- Deberá incluir control de tráfico IPv4 e IPv6, este último también incluye visibilidad e inspección de amenazas en aplicaciones y control de contenido IPv6, debe ser soportado en interfaces trabajando en Capa 2 (L2) y Capa 3 (L3).
- Deberá soportar SLAAC en interfaces de IPv6.
  - Deberá soportar alta disponibilidad en esquemas activo-activo y activo-pasivo.
  - Activar alta disponibilidad con base en el estado de interfaz o Monitoreo de conectividad para activar alta disponibilidad.
- Deberá soportar geolocalización para la creación de políticas con base en la región/país o zona geográfica.
- Deberá incluir características para la definición de criterios y complejidad mínima para contraseña y soportar al menos los siguientes criterios:
  - Longitud mínima de contraseña
  - Número mínimo de mayúsculas
  - Número mínimo de minúsculas
  - Número mínimo de caracteres numéricos
  - Número mínimo de caracteres no alfanuméricos
  - Prevenir el uso de contraseñas previas
  - Prevenir el uso de nombre de usuario como contraseña
  - Advertencia de expiración de contraseña
  - Forzar el cambio de contraseña en un periodo específico

- Deberá crear listas dinámicas a partir del registro de algún evento en el log de seguridad, obteniendo leer de forma dinámica el origen y/o destino IP para asociarlo a una etiqueta dinámica, por ejemplo, a partir del registro de un evento tipo malware asociará a la dirección IP víctima de forma automática a una etiqueta dinámica de direcciones IPs, donde se asociarán a una política restrictiva de seguridad para impedir conexiones subsecuentes a dicho evento.

- Soporte a la creación de políticas de autenticación cuando el destino sea de altamente restringido sin la necesidad de instalar algún cliente en el endpoint, es decir de forma transparente, solicitará automáticamente al usuario final autenticación tipo Multifactor (MFA), evitando el acceso a servidores únicamente por usuario y contraseña. Este módulo deberá ser compatible al menos con PingID, Duo y Okta.

**Administración del equipo y reporteo**

La administración de políticas y objetos deberá realizarse a través de interface gráfica embebida en el equipo Firewall basada en Web y Administración del equipo a través de CLI (ssh y puerto consola).

I. Deberá soportar Syslog y SNMPv3.

II. Deberá desplegar un resumen gráfico de aplicaciones y amenazas.

III. Deberá desplegar las aplicaciones con el mayor número de sesiones o Deberá desplegar las aplicaciones con el mayor factor de riesgo.

IV. Deberá permitir crear de manera automática búsquedas a la base de datos de registros a partir de la navegación de uso principal de aplicaciones.

V. Deberá permitir la generación de reportes de actividad de usuarios, con base en el tiempo, los cuales deberán incluir:

   a. Listado de aplicaciones utilizadas.

   b. Categoría y subcategoría de aplicaciones utilizadas.

VI. Envío de reportes por correo de manera automática.

VII. Generación de reportes personalizados permitiendo seleccionar la base de datos de registro a utilizar, así como el periodo de tiempo a emplear en el reporte incluyendo la capacidad de proporcionar un resumen gráfico.

VIII. Deberá contar con la funcionalidad para exportar logs de tráfico y amenazas.

IX. Deberá permitir la creación de reportes personalizados.

X. Deberá contar con herramientas para crear filtros de monitoreo de las sesiones en el Firewall, por aplicación y por origen y/o destino.

XI. Deberá proporcionar como mínimo los siguientes tipos de reportes:

a. Utilización en bytes por aplicación.

b. Número de sesiones por aplicación.

c. Comparativo de utilización de aplicaciones (por consumo o por sesiones) con respecto a periodos anteriores, considerando al menos 24 horas antes y hasta 30 días.

d. Principales aplicaciones circulando a través del Firewall.

e. Principales direcciones IP (origen o destino) por aplicación.

f. Reporte de actividades específicas por usuario.

g. Origen o destino del tráfico por aplicación-usuario.

XII. Deberá permitir la creación de expresiones regulares para hacer búsquedas o queries.

XIII. Deberá permitir la muestra de los registros del Firewall y amenazas del IPS con base en la información de contexto que se esté mostrando en ese momento en la herramienta de monitoreo.

XIV. Deberá permitir generar reportes de aplicaciones tipo SaaS.

XV. Deberá incluir funcionalidades de prevención de robo de credenciales, detectando el momento en que los usuarios envían credenciales corporativas válidas a un sitio. Este procedimiento puede realizarse de acuerdo con un grupo de usuarios de LDAP e identificación de usuarios activos en la red.

XVI. Soportar la creación de políticas por geolocalización, permitiendo que el tráfico de determinado País/Países sean bloqueados.

XVII. Debe posibilitar la visualización de los países de origen y destino en los logs de acceso.

XVIII. Debe posibilitar la creación de regiones geográficas desde la interfaz gráfica y crear políticas utilizando las mismas.

XIX. Debe contener mapas para visualizar en tiempo real de forma gráfica las conexiones a otros países, así como las amenazas.

**Funcionalidades de Prevención de Amenazas**

- El equipamiento deberá tener un rendimiento mínimo de 700 Mbps en modo de IPS.
- La licencia de IPS deberá permitir la protección contra amenazas de virus, spyware y otras clases de malware sin costo adicional.
- Deberá incluir también, dentro del mismo equipo, el control de transferencia de archivos y bloqueo de archivos por tipo.
- Deberá incluir la capacidad de creación de políticas de inspección basadas en nombre de aplicación, categoría de aplicación y tipo de tecnología.
- Deberá incluir la capacidad de creación de políticas de inspección basadas en nombre de usuario, grupos de usuarios o Dirección IP.
- Deberá permitir crear firmas para identificar las aplicaciones desarrolladas por la entidad.
- Deberá permitir la personalización de firmas "phone home" de spyware.
- La solución deberá permitir el diseño de firmas de vulnerabilidades.
- La solución deberá permitir la detección y bloqueo de amenazas sobre puertos no estándares, tomando como criterio la política de seguridad definida con base en aplicaciones.
- Deberá realizar análisis bidireccionales de paquetes SSL/TLS/SSH e identificación de aplicaciones que viajen en el túnel SSL para detener el empleo de aplicaciones que utilizan tácticas evasivas para viajar de modo cifrado, tales como: PROXIES-SSL, ULTRASURF, SKYPE, y ataques mediante el puerto 443. Este análisis deberá poderse realizar, aunque la sesión SSL no utilice el puerto 443.
- Deberá incluir la funcionalidad de protección contra amenazas de red, bloqueo de virus, spyware, control de transferencia de archivos, control de la navegación en Internet y bloqueo de archivos por tipo.
- Deberá permitir la protección contra descargas involuntarias de archivos ejecutables maliciosos al usar el protocolo HTTP.
- Deberá permitir la inspección en archivos comprimidos que usan algoritmo deflate (zip, gzip, etc.)
- La actualización de firmas de ataques deberá poder realizarse de manera diaria y semanal.
- Los dispositivos deberán tener los siguientes mecanismos y realizar la detección y protección de ataques de Red como:
    - Análisis basado en protocolo.
    - Protección contra anomalías basadas en protocolo para detectar uso de protocolos sin cumplimento de RFC.
    - Identificación de patrones que detecte ataques a través de más de un paquete, tomando en cuenta elementos como el orden y secuencia de arribo.

- Análisis heurísticos que detecten paquetes anómalos y patrones de tráfico como escaneo de puertos y Host Sweeps.
- Bloqueo de paquetes malformados o inválidos, desfragmentación IP, reensamble TCP para protección contra métodos de ofuscación y evasión.
- Protección contra malformación de paquetes.
- Análisis heurístico.

- Deberá permitir el diseño de firmas de vulnerabilidades.
- Soportar los siguientes mecanismos de inspección contra amenazas de red: análisis de patrones de estado de conexiones, análisis de decodificación de protocolo, análisis para detección de anomalías de protocolo, análisis heurístico, IP Defragmentation, reensamblado de paquetes de TCP y bloqueo de paquetes malformados;
- Posea firmas específicas para la mitigación de ataques DoS;
- Posea firmas para bloqueo de ataques de buffer overflow;
- Posea firmas de C2 (Comando y control) generadas de forma automática.
- Deberá posibilitar la creación de firmas customizadas por la interfaz gráfica del producto.
- Permitir el bloqueo de virus y spyware en, por lo menos, los siguientes protocolos: HTTP, FTP, SMB, y detección en SMTP, IMAP y POP3;
- Soportar bloqueo de archivos por tipo;
- Identificar y bloquear comunicaciones como botnets;
- Debe soportar varias técnicas de prevención, incluyendo Drop y tcp-rst (Cliente, Servidor y ambos);
- Debe soportar referencia cruzada como CVE;
- Registrar en la consola de monitoreo las siguientes informaciones sobre amenazas identificadas:
- Debe soportar la captura de paquetes (PCAP), por firma de IPS y Antispyware;
- Debe permitir que en la captura de paquetes por firmas de IPS y Antispyware sea definido el número de paquetes a ser capturados. Esta captura debe permitir seleccionar, como mínimo, 50 paquetes
- Debe poseer la función resolución de direcciones vía DNS, para que conexiones como destino a dominios maliciosos sean resueltas por el Firewall como direcciones (IPv4 e IPv6), previamente definidos;
- Deberá soportar firmas basadas en DNS para detectar búsquedas específicas de DNS hacia nombres de equipo que han sido asociados con malware. La solución deberá permitir habilitar/deshabilitar las firmas de DNS para crear excepciones.

**Funcionalidades de Filtrado de Contenido**

- Deberá poder ofrecer la opción de usar ya sea una base de datos de URLs de terceros o la desarrollada por el fabricante

- La plataforma propuesta deberá soportar la funcionalidad de Filtrado de Contenido sin necesidad de añadir hardware, procesadores ni memoria extra
- Deberá contar con al menos 60 categorías predefinidas
- La plataforma propuesta deberá soportar la funcionalidad de descifrado SSL sin necesidad de añadir hardware, procesadores ni memoria extra.
- La solución de filtrado de contenido deberá incluir la capacidad de creación de políticas de filtrado en base a nombre de usuario o grupo de usuarios definidos en el directorio de la convocante.
- Deberá permitir la creación de búsquedas en los logs a través de expresiones regulares. El resultado de la búsqueda de registros deberá poder guardarse y exportarse.
- Los registros de los accesos a las páginas deberán poder enviarse a un servidor de logs. Debe soportar la inclusión de los logs del producto de las informaciones de las actividades de los usuarios
- Debe evitar la fuga de credenciales desde o hacia sitios de phising, en incluso el uso indebido de los mismos dentro de la red del cliente
- Debe poder actualizar de forma automática en 5 minutos o menos las categorías de malware y phising
- Deberá permitir configurar acciones como
    - Permitir, el acceso a la página
    - Bloquear, el acceso a una página web
    - Continuar, cuando un usuario accese una página que no cumpla con las políticas definidas, mostrando una página de advertencia y mostrando un botón para continuar.
    - Debe permitir o bloquear y continuar (habilitando que el usuario acceso a un sitio potencialmente bloqueado informándole del bloqueo y habilitando el botón de "continuar" para permitirle seguir a ese site)
    - Opción de override: para solicitarle al usuario una contraseña que le permita continuar navegando
    - Deberá bloquear el uso de aplicaciones tipo Proxy, ToR y Ultrasurf

- Además de las funciones de bloqueo, el motor de URL deberá permitir usar las categorías identificadas para definir criterios de descifrado de SSL.
- Deberá permitir prevenir la carga/descarga de archivos para categorías que representen alto riesgo. Deberá permitir a los administradores del sistema, crear categorías personalizadas
- Deberá permitir obtener reportes de uso de actividad por usuario, que muestren las aplicaciones utilizadas, las categorías URL visitadas, y un reporte detallado de los URLs visitados en un periodo de tiempo específico
- Deberá contar con una variedad de al menos 30 reportes que desplieguen las categorías URL visitadas, los sitios web visitados, los usuarios que fueron bloqueados, los sitios que fueron bloqueados, etc.

**Funcionalidades para filtrado de datos**

- Permite la creación de filtros para archivos y datos predefinidos;
- Los archivos deben ser identificados por extensión y firmas;
- Permite identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de varios tipos de archivos (MS Office, PDF, etc) identificados sobre aplicaciones (P2P, InstantMessaging, SMB, etc);
- Soportar la identificación de archivos compactados y las aplicaciones de políticas sobre el contenido de esos tipos de archivos;
- Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de informaciones sensibles, incluyendo, más no limitando al número de tarjetas de crédito, permitiendo la creación de nuevos tipos de datos vía expresión regular;
- Permitir listar el número de aplicaciones soportadas para control de datos;
- Permitir listar el número de tipos de archivos soportados para el control de datos;
- Debe poder integrarse son soluciones de punto final de terceros para mejorar la política de DLP.
- Debe traer por efecto al menos dos perfiles de bloqueo predefinidos.

**Funcionalidades de VPNs**

- La solución deberá contar con capacidades la Red Privada Virtual (por sus siglas en Ingles VPNs) para el envío y recepción de información de forma cifrada, basada en el estándar IPSec.
- Deberá contar con la funcionalidad de establecer túneles seguros sitio a sitio con funcionalidades mínimas de cifrado AES 256, AES 192, AES 128, 3DES y DES.
- Los túneles de VPN deberán contar con soporte de llaves Diffie Hellman mínimos de grupos 1,2,5, 14, 19 y 20. Y métodos de autenticación MD5, SHA1, SHA256, SHA384 y SHA512.

- Soporte de distribución de ruteo dinámico y estático en túneles de VPN, para la conectividad de sitios remotos.
- Soporte de IKEv1 y IKEv2
- Soporte de DPD ( Dead Peer Detection )
- Soporte de VPNs en modo MainMode ,aggressiveMode y auto-detección.
- La solución deberá contar con túneles cliente a sitio con funcionalidad de completar la VPN vialPSec en dado caso que no sea posible se auto-conectará vía SSL.
- La solución deberá contar al menos con 100 túneles simultaneaos sitio a sito y al menos 10 túneles cliente a sitio soportando Windows, MacOS.
- Debe permitir que el usuario realice la conexión por medio de cliente instalado en el sistema operacional del equipamiento o por medio de interfaz WEB.
- Las funcionalidades de VPN SSL deben ser atendidas con o sin el uso de agente
- Debe ser capaz de la asignación de dirección IP en los clientes remotos de VPN.
- Debe ser capaz de la asignación de DNS en los clientes remotos de VPN.
- Debe tener la opción de ocultar el agente de VPN instalado en el cliente remoto, tornando el mismo invisible para el usuario.
- Debe permitir crear políticas de control de aplicaciones, IPS, Antivirus, Antispyware para tráfico de los clientes remotos conectados en la VPN SSL.
- Las VPN SSL deben soportar proxy arp y el uso de interfaces PPPOE.
- Soportar autenticación vía AD/LDAP, Secure id, certificado y base de usuarios local.
- Permite establecer un túnel VPN client-to-site del cliente a la plataforma de seguridad, proveyendo una solución de single-sign-on a los usuarios, integrándose como las herramientas de Windows - Logon
- Soporte de lectura y verificación de CRL (certificaterevocationlist)
- Permite la aplicación de políticas de seguridad y visibilidades para las aplicaciones que circulan dentro de los túneles SSL
- El agente de VPN a ser instalado en los equipamientos desktop y laptops, debe ser capaz de ser distribuido de manera automática vía Microsoft SMS, Active Directory y ser descargado directamente desde su propio portal, en el cual residirá el centralizador de VPN.
- El agente deberá comunicar se con el portal para determinar las políticas de seguridad del usuario
- Debe permitir que las conexiones como VPN SSL sean establecidas de las siguientes formas:
    - Antes del usuario autenticar se en la estación
    - Después de la autenticación del usuario en la estación
    - Bajo demanda del usuario
- El agente de VPN SSL client – to - site debe ser compatible al menos con: Windows XP, Vista, Windows 7, Windows 8, Windows 10, MacOS X.

**El Prestador de servicio deberá proporcionar los siguientes entregables**

- Plan de implementación
- El prestador de servicio adjudicado deberá entregar un plan de implementación detallado el cual incluya calendarización, responsabilidades, acciones a llevar a cabo y las que se crean necesarias para no dejar dudas sobre el proceso.
- Mediciones de desempeño de equipo
- El prestador de servicio adjudicado deberá garantizar mediante pruebas documentadas el correcto funcionamiento del dispositivo instalado.
- Mantenimiento preventivo y correctivodisponible 24 / 7.
- Tiempo de respuesta en sitio no mayor a 4 horas desde el levantamiento del ticket.
- Disponibilidad de repuestos 24 / 7 con envío de alta prioridad.
- El prestador de servicio adjudicado deberá realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo, durante la vigencia del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante y se llevará a cabo las veces que sea necesario ya sea por falla o por actualización.
- El mantenimiento correctivo consistirá en la reparación de fallas de todos los equipos otorgados, tanto en hardware como en software, incluyendo mano de obra o refacciones si aplica. Para ello deberán utilizarse partes nuevas y originales de la misma marca, de características iguales o superiores, totalmente compatibles a los instalados y contemplados dentro del presente procedimiento.
- Acta de cierre de proyecto
- El Prestador de servicio adjudicado deberá entregar el acta de cierre, este documento contendrá las firmas de acepción del cierre del proyecto de ambas partes
- Memoria Técnica de cada servicio implementado y general
- El Prestador de servicio adjudicado deberá entregar la memoria técnica donde se detallarán los aspectos técnicos correspondientes a la implementación realizada.
- Transferencia de Conocimiento
- El Prestador de servicio adjudicado deberá de realizar la transferencia de conocimiento al finalizar la implementación, la cual abarcará los servicios entregados (Infraestructura, Operación de los Servicios) para las personas que se designe.
- El Prestador de servicio adjudicado deberá de entregar por cada servicio una memoria técnica para que quede documentada de forma correcta la transferencia de conocimiento impartida.

**Elaboró**

**Ing. Gustavo Plata Barajas**
**Jefe del Departamento de Informática**

**Autoriza:**

**D.A.D. Luz María Rodríguez Flores**
**Subdirectora de Tecnologías e Información en Salud**

## ANEXO 2

## FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

(Nombre)_____, *manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y presentación de: (Persona física o moral*

Nº de Invitación:_____
Registro Federal de Contribuyentes:_____
Domicilio:_____
Calle y Número:_____Colonia:_____Delegación o Municipio:_____
Código Postal:_____Entidad Federativa:_____Teléfonos:_____Fax:_____
Correo electrónico:_____
Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:_____ Fecha:_____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma:_____
Relación de accionistas:

| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre |
|---|---|---|
| _____ | _____ | _____ |

Descripción del objeto social:_____
Nombre del apoderado o representante:_____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:_____
Escritura pública número:_____ Fecha:_____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:_____

- Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

_____
(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido.

## ANEXO 3

## MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL MTRO. BENJAMÍN LÓPEZ ÁNGELES, LIC. DANIEL JUÁREZ CÉSPEDES, C.P. JOSUÉ TEJEDA SALAZAR Y LIC. GABRIELA ÁVILA SALGADO; DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SSM", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "_____", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## D E C L A R A C I O N E S

**I. DECLARA "SSM" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, QUE:**

**I.1.** La Secretaría de Salud de la Federación y el Gobierno del estado de Morelos suscribieron un Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud en el Estado, con fecha 20 de agosto de 1996, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996, y en consecuencia se creó en el Estado bajo el Decreto número 824 de fecha 22 de noviembre de 1996, el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 27 de noviembre de 1996, y reformado el 09 de septiembre de 2015.

**I.2.** Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4 fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**I.3.** Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción I, 81 y 82 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto número 824 por el que se crea el organismo público descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 1, 2 fracción IX, 3, 6 fracción II y 15 del Estatuto Orgánico del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y en términos del nombramiento de fecha 01 de octubre 2018, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo, mediante el cual fue designado Director General de Servicios de Salud de Morelos.

**I.4.** Se cuenta con los recursos para el cumplimiento de las obligaciones que se contratan, en términos del oficio de suficiencia presupuestal número **SSM/DA/SRF/DIP/____/2021** de fecha __ de ____ de 2021, autorizado por el titular de la Subdirección de Recursos Financieros, con el visto bueno de la titular de la Jefatura del Departamento de Integración Presupuestal, ambas unidades administrativas dependientes de la Dirección de Administración.

**I.5.** Requiere de la prestación del Servicio Renovación de Licenciamiento del Equipo Palo Alto PA-3220 que incluye: Premium Support Year 1-PA-3220,Threat Prevention Suscripción Year 1-PA-3220, Wildfire Subscription Year 1-PA-3220, Pandb Url Filtering subscription Year 1-PA-3220, solicitado por el Departamento de Informática de la Subdirección de Tecnología e Información en Salud dependiente de la Dirección de Planeación y Evaluación de Servicios de Salud de Morelos.

**I.6.** El presente Contrato se adjudicó a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, derivado de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número 002/2021/SGS, referente al Servicio Renovación de Licenciamiento del Equipo Palo Alto PA-3220 que incluye: Premium Support Year 1-PA-3220,Threat Prevention Subscription Year 1-PA-3220, Wildfire Subscription Year 1-PA-3220, Pandb Url Filtering subscription Year 1-PA-3220, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción II, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**II. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, QUE:**

**II.1.** Bajo la Escritura Pública número ____, de fecha ____ de ___ de _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Titular de la Correduría número ___ del _____, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del _____, bajo el folio mercantil número ____, de fecha ____ de ____ de ____, fue constituida de conformidad con la Legislación Mexicana bajo la denominación social "_____", cuyo objeto social consiste entre otros en: _____

**II.2.** Con el carácter con que comparece cuenta con facultades suficientes para obligarse en el presente instrumento, investido como _____, lo que acredita mediante Escritura Pública número ____ de fecha ___ de ____ de ___, pasada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría número ____ de la Ciudad de ___, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo folio mercantil número ____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades lo confieren en: "..._____..." y no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha.

Se identifica con credencial para votar con fotografía vigente, con clave de elector _____ y folio identificador anverso número _____, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

**II.3.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato.

**II.4.** Para el cumplimiento de su objeto social, su representada cuenta con las autorizaciones y registros respectivos entre los cuales se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número de clave: _____, mismo que se contiene en la Constancia de Situación Fiscal expedida a su favor en fecha ___ de ____ de 2021, con estatus en el padrón como activo.

- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número: _____.

**II.5.** De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas y demás documentos que señalan el modo y los términos en que deberá realizarse la prestación del Servicio Renovación de Licenciamiento del Equipo Palo Alto PA-3220 que incluye: Premium Support Year 1-PA-3220,Threat Prevention Subscription Year 1-PA-3220, Wildfire Subscription Year 1-PA-3220, Pandb Url Filtering subscription Year 1-PA-3220, derivado de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número 002/2021/SGS, sus propuestas técnica y económica presentadas a **"SSM"** a través del Departamento de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración para el referido proceso de adjudicación, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

**II.6.** Declara bajo protesta de decir verdad que está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de cualquier otra obligación requerida para obligarse en términos de este contrato.

**III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:**

**ÚNICA.** Se reconocen la personalidad con la que comparecen a obligarse en los términos que se consignan en el presente Contrato y manifiestan libremente que no existe lesión, error, dolo, mala fe o violencia en su celebración.

Expuesto lo anterior, los contratantes se sujetan al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO. "SSM"** encomienda a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y éste se obliga a realizar hasta su total terminación, la prestación del Servicio Renovación de Licenciamiento del Equipo Palo Alto PA-3220 que incluye: Premium Support Year 1-PA-3220,Threat Prevention Subscription Year 1-PA-3220, Wildfire Subscription Year 1-PA-3220, Pandb Url Filtering subscription Year 1-PA-3220, en los términos y con las especificaciones siguientes:

## Anexo 1 especificaciones técnicas

"SSM", a través del Departamento de Informática de la Subdirección de Tecnologías e Información en Salud, Dependiente de la Dirección de Planeación y Evaluación, será el encargado de verificar hasta su total conclusión el cumplimiento del presente Contrato.

**SEGUNDA. MONTO.** El importe total del servicio que se contrata es hasta por la cantidad de **$_____ (Un _____ pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente a la cantidad de **$____ (_____ pesos 00/100 M.N.)**, cifras que en su conjunto dan un importe total de **$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.)**.

La determinación del monto por el servicio prestado materia de este Contrato, cubre a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al pago establecido.

De conformidad con el artículo 68 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 63 de su Reglamento, se podrá incrementar hasta en un 20% sobre la contratación del servicio, bajo la responsabilidad y absoluta justificación del Departamento de Informática de la Subdirección de Tecnología e Información en Salud de la Dirección de Planeación y Evaluación de Servicios de Salud de Morelos, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para ello y se cumplan los extremos previstos en la mencionada Ley.

**TERCERA. FORMA DE PAGO. "SSM"** a través del Departamento de Servicios Generales y la Subdirección de Recursos Financieros, ambas unidades dependientes de la Dirección de Administración, pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el importe del servicio contratado en una exhibición, una vez que los servicios hayan sido realizados y debidamente validados de conformidad por **"SSM"**, a través del Departamento de Informática de la Subdirección de Tecnología e Información en Salud de la Dirección de Planeación y Evaluación de Servicios de Salud de Morelos.

Para efectos del pago, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar la factura correspondiente con los requisitos fiscales que señale la Ley, en el domicilio de las oficinas del Departamento de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos, Subdirección que dará previo visto bueno, para turnarlo a su vez a la Subdirección de Recursos Financieros también dependiente de la Dirección de Administración, para que ésta, programe el pago a partir de recibir dicha información, previa verificación de que cumpla con todos los requisitos señalados en este Contrato, obligándose **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a responder de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.

**CUARTA. LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA.** La prestación del Servicio Renovación de Licenciamiento del Equipo Palo Alto PA-3220 que incluye: Premium Support Year 1-PA-3220,Threat Prevention Subscription Year 1-PA-3220, Wildfire Subscription Year 1-PA-3220, Pandb Url Filtering subscription Year 1-PA-3220, deberá prestarse del __ de ___ de 2021 al __ de ___ de 2021, en las unidades de **"SSM"**, que indique y refiera el Departamento de Informática de la Subdirección de Tecnología e Información en Salud de la Dirección de Planeación y Evaluación de **"SSM"**, bajo las condiciones que se describen en la Cláusula Primera de este Contrato, a entera satisfacción de **"SSM".**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** será el responsable del costo del transporte de todos los insumos, materiales, herramientas, equipos o cualquier otro bien necesario para la prestación de los servicios contratados hasta el lugar que designe **"SSM"** para la prestación de los mismos; responsabilizándose **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por cualquier daño provocado por el transporte y las maniobras de los insumos, materiales, herramientas, equipos o cualquier otro bien hasta la conclusión del presen Contrato.

**QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a otorgar, a más tardar a la firma del mismo, fianza a favor de **"SSM"**, por un valor al 20% (veinte por ciento) del importe total del Contrato sin incluir el impuesto al valor agregado.

La póliza de fianza, contendrá como mínimo, las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;

b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del área solicitante, gestión que estará a cargo del Departamento de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración.

c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios prestados,

sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto **"SSM"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a **"SSM"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente que no goza de los beneficios de orden y excusión de conformidad a lo establecido por el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al Servicio Renovación de Licenciamiento del Equipo Palo Alto PA-3220 que incluye: Premium Support Year 1-PA-3220,Threat Prevention Subscription Year 1-PA-3220, Wildfire Subscription Year 1-PA-3220, Pandb Url Filtering subscription Year 1-PA-3220 que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de **"SSM"**.

La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la realización total de los servicios contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de **"SSM"**.

Cuando se requiere hacer efectiva la fianza por incumplimiento del presente contrato, el Departamento de Informática de la Subdirección de Tecnología e Información en Salud de la Dirección de Planeación y Evaluación, deberá remitir al Departamento de Tesorería de **"SSM"**, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV, del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**SEXTA. DE LA GARANTÍA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.** Los servicios adjudicados a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se deberán entregar con las características requeridas de conformidad a la cláusula primera de este contrato, debiendo entregar garantía sobre la prestación de los servicios brindados desde su inicio y hasta su culminación, mismos que deberán ser recibidos a entera satisfacción del Departamento de Informática de la Subdirección de Tecnología e Información en Salud de la Dirección de Planeación y Evaluación de Servicios de Salud de Morelos, dicha garantía tendrá como vigencia la duración del presente Contrato.

La garantía que refiere el párrafo que antecede deberá ser presentada al Departamento de Servicios Generales de **"SSM"** en papel membretado y sellado por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia, o en su

caso se deberá de presentar la garantía que otorgue el fabricante de los equipos objeto del presente contrato, indicando sus alcances y limitaciones y los lugares en donde se pueda hacer efectiva.

**SÉPTIMA. DEL PLAZO.** El plazo para la total prestación de los servicios solicitados será de ___ días naturales, contemplados entre el __ de ___ de 2021 al __ de ___ de 2021.

**OCTAVA. RESPONSABILIDADES DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Basándose en su experiencia y conocimiento, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a:

a) Dar exacto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que asume con la celebración del presente Contrato.

b) No ceder o trasmitir total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue **"SSM".**

c) Responder en todo momento, durante la prestación del servicio contratado y hasta por doce meses posteriores al término del mismo, de los daños y perjuicios que ocasione a **"SSM"** o terceras personas.

d) Poner especial cuidado en el desarrollo de la prestación del servicio, cuidando los intereses de **"SSM".**

e) Ser el único e inmediato responsable de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de servicios que realice para llevar a cabo el objeto del presente Contrato, sin que pueda considerarse bajo ninguna circunstancia a **"SSM"** como responsable solidario o patrón sustituto.

f) La documentación e información que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** genere con motivo de la prestación del servicio es propiedad de **"SSM"** y no podrá reservarse derecho alguno sobre los mismos.

g) Mantener efectivas durante la vigencia del presente Contrato cualquier Registro, Licencia, Permiso, o requisito Gubernamental de naturaleza Federal, Estatal y/o Municipal y sus Leyes y Reglamentos, que afecten y/o se relacionen con el objeto del presente Contrato.

En general, cumplir con los términos, plazo y demás requisitos contenidos en el presente Contrato.

**NOVENA. MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico por acuerdo mutuo entre **"LAS PARTES"** o alguna de las causas establecidas en el artículo 68 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos deberá realizarse previo acuerdo entre **"LAS PARTES"** por escrito y durante la vigencia del mismo.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia y otorgar los endosos respectivos a las garantías de cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.** Por causas justificadas, por razones de interés general o de fuerza mayor **"SSM"** podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la prestación del servicio, estableciendo el plazo de la suspensión, que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total del servicio.

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará el servicio y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá informar inmediatamente a **"SSM"** cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo el servicio, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, a criterio de **"SSM"** se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a **"SSM"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría dependencia del Ejecutivo Estatal.

**"SSM"** tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin que haya necesidad de resolución judicial, bastando para tal efecto un simple aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO".**

La terminación anticipada de los Contratos, se sustentará mediante previo escrito de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración en el cual conste la notificación y/o aviso de incumplimiento de las obligaciones de **"el prestador del servicio",** misma que en su caso, esta última será realizada por conducto del Departamento de Informática de la Subdirección de Tecnología e Información en Salud de la Dirección de Planeación y Evaluación, que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.** En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no concluya, se retrase o incumpla total o parcialmente el servicio contratado por causas imputables a él, se aplicará una

pena convencional del **tres al millar** por cada día natural de demora sobre la base de los servicios incumplidos, que cubrirá **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** semanalmente y hasta el momento en que el servicio se encuentre concluido conforme a lo establecido en este Contrato, de conformidad con el oficio SA/DGPAC/199/2021, girado por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración dependencias del Ejecutivo Estatal.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida, podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

**DÉCIMA TERCERA. DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** Para seguimiento, verificación y administración del presente contrato, **"SSM"** designa al Departamento de Informática de la Subdirección de Tecnología e Información en Salud de la Dirección de Planeación y Evaluación de Servicios de Salud de Morelos, en colaboración con la Jefatura del Departamento de Servicios Generales de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración, quienes asumen la responsabilidad de vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos que se deriven de este instrumento, verificarán que la recepción de los servicios prestados objeto del presente contrato se ajusten a las especificaciones, en general para que verifiquen que los servicios prestados recibidos cumplan con las especificaciones contratadas, y lleven a cabo el seguimiento correspondiente de los mismos, designen al personal que intervendrá en el seguimiento y en general de supervisar todo lo que se derive del presente instrumento jurídico hasta su total conclusión y entera satisfacción.

**DÉCIMA CUARTA. DE LAS INCONFORMIDADES.** En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los servicios al momento de entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a entera satisfacción del Departamento de Informática de la Subdirección de Tecnología e Información en Salud de la Dirección de Planeación y Evaluación de Servicios de Salud de Morelos, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima segunda del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones que por virtud de este Contrato sean imputables a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, dará lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición o sustitución del servicio o hacer exigible la garantía otorgada.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta su conformidad que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente Contrato, facultará a **"SSM"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

**DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** Bajo los supuestos de la Cláusula que antecede, **"SSM"** a través de la Subdirección Jurídica de la Dirección General de Servicios de Salud de

Morelos, podrá iniciar la rescisión administrativa del presente Contrato, previo escrito de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección de Administración en el cual conste la notificación y/o aviso de incumplimiento de las obligaciones de **"el prestador del servicio"**, misma que en su caso, esta última será realizada por conducto de la Departamento de Informática de la Subdirección de Tecnología e Información en Salud de la Dirección de Planeación y Evaluación de **"SSM"**, con fundamento en el artículo 78 de Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, bajo el siguiente procedimiento:

I. Se iniciará a partir de que a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

III. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de esta cláusula.

IV. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"SSM"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

V. Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, **"SSM"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

VI. Cuando **"SSM"** sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"SSM"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"SSM"** podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

**"SSM"** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más

inconvenientes a través del Departamento de Informática de la Subdirección de Tecnología e Información en Salud de la Dirección de Planeación y Evaluación de Servicios de Salud de Morelos.

Al no dar por rescindido el Contrato, **"SSM"** establecerá con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el Contrato, **"SSM"** podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

**DÉCIMA SÉPTIMA. AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** reconoce que, por tratarse de un Contrato de prestación de servicios, no le son aplicables las leyes laborales, ni existe dependencia o subordinación alguna respecto de **"SSM"** y que será responsable de todas las disposiciones fiscales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, **"SSM"** no tiene ni reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los servicios pactados en el presente Contrato.

El personal que llegase a contratar **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con el propio prestador, por lo que deberá de asumir su responsabilidad como único patrón, excluyendo a **"SSM"** como responsable solidario o patrón sustituto.

**DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas y operativas de los servicios contratados tendrán para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba ser difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato, de realizar **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** conductas contrarias a lo señalado, será responsable de los daños que de cualquier índole se generen y se sufran en perjuicio y detrimento de **"SSM"**.

**DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, a personas físicas o morales distintas de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente.

**VIGÉSIMA. VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente a partir del día __ de __ de 2021 al ___ de ___ de 2021, de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato y a entera satisfacción del Departamento de Informática de la Subdirección de Tecnología e Información en Salud de la Dirección de Planeación y Evaluación de Servicios de Salud de Morelos.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. "LAS PARTES"**, señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones o resoluciones judiciales, que se produzcan con motivo de este Contrato, los siguientes:

- De **"SSM"** el ubicado en Callejón Borda, número 03 Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.
- De **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el ubicado en Calle _____, número ___ Colonia ____, ____, C.P. _____.

**"LAS PARTES"** se obligan en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, de notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMATIVIDAD. "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, a lo dispuesto en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil y el Código Procesal Civil vigentes para el estado de Morelos.

**VIGESIMA TERCERA. VIOLACIONES A LA LEY. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta expresamente que conoce, garantiza y se obliga a cumplir con todas las Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, Disposiciones Sanitarias y demás disposiciones administrativas, permisos, decretos y autorizaciones relativas a la prestación de los servicios materia de este Contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en forma expresa al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día ----- de ------- del año dos mil veintiuno.

**POR "SSM"**

**DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES**
**DIRECTOR GENERAL**
**DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS**

**MTRO. BENJAMÍN LÓPEZ ÁNGELES**
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**

**LIC. DANIEL JUÁREZ CÉSPEDES**
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**C.P. JOSUÉ TEJEDA SALAZAR**
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**

**LIC. GABRIELA ÁVILA SALGADO**
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"**

**C. _____**
**DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA**
**"_____"**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO SSM/DSG/____/2021, REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL EQUIPO PALO ALTO PA-3220 QUE INCLUYE: PREMIUM SUPPORT YEAR 1-PA-3220,THREAT PREVENTION SUBSCRIPTION YEAR 1-PA-3220, WILDFIRE SUBSCRIPTION YEAR 1-PA-3220, PANDB URL FILTERING SUBSCRIPTION YEAR 1-PA-3220, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "_____"., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE ____, CELEBRADO EL _____ DE ____ DE DOS MIL VEINTIUNO, INSTRUMENTO QUE CONSTA DE ____ FOJAS ÚTILES.----------

## ANEXO 4

## MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ESTATAL

Fecha: Debe ser la misma del contrato,*(de conformidad con el artículo 75 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.*

Monto: $_____ equivalente al *(20% de acuerdo a las bases de participación)*, del total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado.

Ante: Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con domicilio en Callejón Borda, número 3, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.

Para garantizar por la empresa _____, con RFC _____ y domicilio en _____, hasta por la Cantidad de $_____(_____00/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado, por el equivalente al _____% ( ___ por ciento) del monto total del Contrato de _____ N° _____, de fecha _____, con un importe total del contrato por la cantidad de $_____(_____00/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el cumplimiento del Servicio Renovación de Licenciamiento del Equipo Palo Alto PA-3220 que incluye: Premium Support Year 1-PA-3220,Threat Prevention Subscription Year 1-PA-3220, Wildfire Subscription Year 1-PA-3220, Pandb Url Filtering subscription Year 1-PA-3220, derivado del Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número 002/2021/SGS, celebrado con Servicios de Salud de Morelos. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y su Reglamento.

La Compañía Afianzadora expresamente declara:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del área solicitante;
c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios prestados, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto **"SSM"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a **"SSM"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente que no goza de los beneficios de orden y excusión de conformidad a lo establecido por el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de **"SSM"**.

La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la realización total de los servicios contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de "SSM". =Fin de Texto=